

**ADDENDUM AL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN
LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EL ESTADO DE DURANGO,
PARA ESTABLECER LAS BASES PARA LA ASIGNACIÓN Y
EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APOYO A LA
MICRO, PEQUEÑA
Y MEDIANA EMPRESA; FONDO DE FOMENTO A LA
INTEGRACIÓN DE CADENAS PRODUCTIVAS, Y FONDO DE
APOYO PARA EL ACCESO AL FINANCIAMIENTO DE LAS MICRO,
PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS**

(Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29/11/2002)

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.-
Secretaría de Economía.

ADDENDUM AL CONVENIO DE COORDINACION, SUSCRITO EL VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL DOS, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, REPRESENTADA POR EL LIC. JUAN BUENO TORIO, SUBSECRETARIO PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARIA" Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE DURANGO, REPRESENTADO POR EL LIC. JORGE ANDRADE CANSINO, SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y ASISTIDO POR EL LIC. JUAN MANUEL FLORES ALVAREZ, SECRETARIO DE CONTRALORIA Y MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE CONOCERA COMO "EL ESTADO".

I. DECLARACIONES DE "LA SECRETARIA" Y "EL ESTADO", en lo sucesivo "LAS PARTES"

- I.1 Que con fecha veinticuatro de junio de dos mil dos, el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Economía, representada por el Lic. Juan Bueno Torio, Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa y, por la otra parte el Ejecutivo del Estado de Durango, representado por el Lic. Angel Sergio Guerrero Mier, Gobernador Constitucional del Estado, asistido por el Lic. Jorge Andrade Cansino, Secretario de Desarrollo Económico y el Lic. Juan Manuel Flores Alvarez, Secretario de Contraloría y Modernización Administrativa, celebraron un convenio de coordinación, con el objeto de establecer las bases para la asignación y ejercicio de los recursos del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; Fondo de Fomento a la Integración de Cadenas Productivas, y Fondo de Apoyo para el Acceso al Financiamiento de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, en lo sucesivo denominados "LOS FONDOS".
- I.2 Que el citado convenio de coordinación fue registrado con el número C68/2002 y el número 206/2002 del Sistema de Control de Gestión Financiera en la Dirección General de Asuntos Jurídicos, el día tres de julio de dos mil dos.

- I.3** Que de acuerdo a la cláusula octava del convenio de coordinación mencionado, "EL ESTADO" ha presentado a "LA SECRETARIA" nuevos proyectos, mismos que han sido revisados y aprobados por los Consejos Directivos de "LOS FONDOS", toda vez que cumplen con los criterios de elegibilidad contenidos en los acuerdos por los que se determinan las reglas de operación e indicadores de resultados para la asignación del subsidio destinado a su operación.
- I.4** Que con base en lo establecido en la cláusula vigésima del convenio de coordinación, las modificaciones y adiciones obligarán a los signatarios a partir de su firma.
- I.5** Que el Lic. Juan Bueno Torio, Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa de "LA SECRETARIA" cuenta con las facultades para suscribir el presente instrumento, con fundamento en el artículo 6o. fracción IX de su Reglamento Interior vigente.
- I.6** Que se designan para el seguimiento del presente Convenio al Lic. Luis Espinosa Espino, Director General de Promoción "A", al Ing. Gustavo Adolfo Roque López , Director General de Promoción "C" y al Lic. Héctor Octavio Carriedo Sáenz, Delegado Federal de esta Secretaría en el Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 21, 35, 36 y 37 del reglamento interior vigente de "LA SECRETARIA".
- I.7** Que los recursos comprometidos de conformidad con el presente Addendum se encuentran presupuestalmente respaldados por las asignaciones presupuestales números 945 y 970, expedidas por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto.
- I.8** Que el Secretario de Desarrollo Económico, Lic. Jorge Andrade Cansino, está facultado legalmente para suscribir el presente Addendum, con fundamento en el artículo 70 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en relación con el artículo 32 fracciones I, II, III y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, así como el acuerdo del gobernador con número de oficio No. TPE/237/02 de fecha 23 septiembre de 2002 y la asistencia del Lic. Juan Manuel Flores Alvarez, Secretario de Contraloría y Modernización Administrativa, de conformidad con el artículo 36 fracciones III y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.
- I.9** Que reconocen recíprocamente la personalidad con la que concurren a la firma del presente Addendum.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" sujetan su compromiso en la forma y términos que establecen las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente Addendum tiene por objeto modificar las cláusulas quinta y séptima, del convenio de coordinación celebrado el veinticuatro de junio de dos mil dos, en los siguientes términos:

QUINTA.- RECURSOS COMPROMETIDOS.- Para apoyar los proyectos presentados por "EL ESTADO", aprobados por los consejos directivos de "LOS FONDOS" y descritos en las CEDULAS DE PROYECTOS, "LAS PARTES" se comprometen a canalizar recursos para este Addendum, por un total de \$28'598,106.00 (veintiocho millones quinientos noventa y ocho mil ciento seis pesos 00/100 M.N.).

De dicho monto, \$19'448,678.00 (diecinueve millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil seiscientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.) corresponden a la aportación de "LA SECRETARIA" y \$9'149,428.00 (nueve millones ciento cuarenta y nueve mil cuatrocientos veintiocho pesos 00/100 M.N.) corresponden a la aportación de "EL ESTADO".

Para efectos del presente Addendum al convenio sólo se consideran los montos que aportan a los proyectos "LA SECRETARIA" y "EL ESTADO".

SEPTIMA.- DESCRIPCION DE CEDULAS DE PROYECTOS.- En dichas cédulas se especifican, entre otros: las líneas de apoyo solicitadas; las aportaciones estatal y federal y, en su caso, de los demás participantes; la calendarización de los recursos para cada proyecto, y el número de MPYMES que se atenderán.

Las CEDULAS DE 28 PROYECTOS forman parte integrante del presente Addendum, correspondiente al Convenio de Coordinación, como anexo 1.

El resumen financiero de las CEDULAS DE PROYECTOS se incluye al presente instrumento como anexo 2.

El calendario de ministración de los recursos se incluye en el anexo 3.

SEGUNDA.- Sin perjuicio de lo anterior, el clausulado establecido en el Convenio de Coordinación antes citado conserva todo su valor y fuerza legal, pues no es intención de las partes novar o modificar los demás acuerdos. Lo anterior deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre las partes, ya sea oral o escrita, realizada con anterioridad a la fecha de firma del presente Addendum.

Una vez leído que fue el presente instrumento, las partes manifiestan su conformidad con el contenido del mismo y lo firman en 5 (cinco) tantos originales, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciocho días del mes de octubre de dos mil dos.- Por la Secretaría: el Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, **Juan Bueno Torio**.- Rúbrica.- El Director General de Promoción "A", **Luis Espinosa Espino**.- Rúbrica.- El Director General de Promoción "C", **Gustavo Adolfo Roque López**.- Rúbrica.- El Delegado Federal de la Secretaría de Economía, **Héctor Octavio Carriedo Sáenz**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Desarrollo Económico, **Jorge Andrade Cansino**.- Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría y Modernización Administrativa, **Juan Manuel Flores Alvarez**.- Rúbrica.